

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 602/2003 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Las empresas concesionarias extractoras de hidrocarburos que actúan en la Provincia de Río Negro, deberán asegurar la provisión de petróleo y/o gas a todas las empresas habilitadas por la autoridad de aplicación.

DICTAMEN DE COMISION "DE Mayoria"

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.-**

SALA DE COMISIONES

MACHADO	PICCININI	RODRÍGUEZ,J.L.	CASTAÑON	CUEVAS		
DIETERLE	MENDIOROZ	MILESI	PASCUAL	RANEA PASTORINI		
RODRÍGUEZ,Jorge.	SARTOR	SOSA	SPOTURNO	TORRES	COLONNA	
COSTANZO	IUD	PERALTA	PINAZO	CASTRO	GATTI	ODARDA
VALERI	MUENA	LUEIRO				

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Diciembre de 2003